



RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2009, de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos en el proceso de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de actividades formativas complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y Específicos de Educación Especial, convocado por Orden de 20 de abril de 2009. (2009061937)

La Orden de 20 de abril de 2009 (DOE núm. 80, de 28 de abril), de la Consejería de Educación, por la que se convocan procesos de selección para la constitución de listas de espera de personal laboral temporal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de Actividades Formativas Complementarias en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y específicos de Educación Especial, prevé en la Base Cuarta que en el plazo máximo de dos meses, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Por Resolución de 8 de junio de 2009 (DOE núm. 117, de 19 de junio) se hicieron públicas las citadas relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes inicialmente excluidos han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para subsanar el defecto que motivó la exclusión, contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas provisionales.

La Base Cuarta de la Orden de 20 de abril de 2009 indica que, resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución por el Director General de Calidad y Equidad Educativa elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos, procediéndose a su exposición pública.

En su virtud, esta Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

R E S U E L V E:

Primero. Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este caso, de las causas de exclusión.

Segundo. Ordenar la exposición de las citadas listas definitivas, el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, en la página web <http://www.educarex.es/afc/index.htm> y en los tablones de anuncios de las unidades y centros de la Junta de Extremadura, que se relacionan:

- Oficinas de Respuesta Personalizada.
- Centros de Atención Administrativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



— Dirección General de Calidad y Equidad Educativa.

Delgado Valencia, 6. Mérida.

— Delegación Provincial de Educación de Badajoz.

Avda. de Europa, 2. Badajoz.

— Delegación Provincial de Educación de Cáceres.

Avda. M. Primo de Rivera, 2. Cáceres.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 20 de abril de 2009 por la que se regula el presente proceso de selección, en concordancia con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos. No obstante, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente al domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de la exposición pública de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Mérida, a 2 de julio de 2009.

El Director General de Calidad
y Equidad Educativa,
ANTONIO TEJERO APARICIO